



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA.

CAUSANTE: CRUCELFA MARÍA CUJIA MENDOZA

RADICADO: 20001-31-10-003-2017-00242-00.

Presentado el informe del secuestre OSCAR FUENTES LIÑAN respecto a la entrega del bien ubicado en la Calle 9 # 14 – 59 identificado con matrícula inmobiliaria 190-10367 a los herederos, se entra a resolver sobre los honorarios definitivos.

En virtud de lo dispuesto, por el artículo 37 Acuerdo 1518 de 2002 Consejo Superior de la Judicatura, modificado por el Acuerdo 1852 de 2003, que regula lo concerniente a los horarios de los secuestres, se ORDENA:

SEÑALAR como honorarios profesionales al auxiliar de justicia nombrado dentro del proceso de la referencia, como secuestre, señor OSCAR LIÑAN FUENTES, la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$600.000), los cuales deberán ser cancelados en partes iguales por los herederos.

Notifíquese y cúmplase

A.A.C.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación: **c2c67bba952f20362c1d9c08e7c4de2ccc4113be05a6861cd55aec8ede54c5e3**
Documento generado en 18/05/2022 03:34:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>